

**Organo del Gobierno  
Constitucional  
de los Estados  
Unidos Mexicanos**



# **DIARIO OFICIAL**

**México, D. F.  
Viernes 9  
de Enero  
de 1981**

Registrado como artículo  
de 2a. clase en el año 1884

Director Lic. Rafael Murillo Vidal

**TOMO CCCLXIV  
No. 6**

## **INDICE**

### **SECRETARIAS DE ESTADO**

Relaciones Exteriores . . . . .	2
Hacienda y Crédito Público . . . . .	4
Patrimonio y Fomento Industrial . . . . .	5
Comercio . . . . .	6
Educación Pública . . . . .	45
Reforma Agraria . . . . .	45

**AVISO IMPORTANTE: NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCION VER CONTRAPORTADA**

## Sumario

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 19 de diciembre de 1966, con las declaraciones interpretativas a los artículos 9, párrafo 5, y al artículo 18, y las reservas al artículo 13 y al inciso B) del artículo 25, que efectuará el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión .....

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Distrito Federal, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta .....

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el día dos del mes de agosto del año mil novecientos ochenta ..

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por derrames de Hidrocarburos y otras sustancias nocivas, firmado en la Ciudad de México, D. F., el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta .....

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Particular Núm. 1-I-759, expedida a favor de la empresa Materiales del Nazas, S. A., ubicada en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. ....

#### SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Modificación al Permiso expedido en favor de la empresa Tereftalatos Mexicanos, S. A., localizada en Cosoleacaque, Ver. ....

#### SECRETARIA DE COMERCIO

Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación .....

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se modifica el diverso que autoriza la expedición de título profesional a los egresados de la Escuela Normal Superior y Escuelas del mismo nivel que funcionen con autorización de la Secretaría de Educación Pública .....

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado Chapiro, Municipio de Villa Jiménez, Mich. (Reg. 15053) .....

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado San José Buena Vista, Municipio de Igualapa, Gro. (Reg. 15050) .....

Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del poblado de Quitovac y su Anexo Chujubabi, Municipio de Puerto Peñasco, Son. (Reg. 14577) .....

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado Nuevo Sombrerete, Municipio de San Buenaventura, Coah. (Reg. 15049) .....

Resolución sobre privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado San Juan Atexcapan, Municipio de Valle de Bravo, Méx. (Reg. 15060) .....

Avisos Judiciales y Generales ..... 52 a 63

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 19 de diciembre de 1966, con las declaraciones interpretativas a los artículos 9, párrafo 5, y al artículo 18, y las reservas al artículo 13 y al inciso B) del artículo 25, que efectuará el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

"La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 19 de diciembre de 1966, con las declaraciones interpretativas a los artículos 9, párrafo 5, y al artículo 18, y las reservas al artículo 13 y al inciso b) del artículo 25, que efectuará el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión.

**SEGUNDO.**—Se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 19 de diciembre de 1966, con la declaración interpretativa al artículo 8, que realizará el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión.

**TERCERO.**—Se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica y abierta a firma el día 22 de noviembre de 1969, con las declaraciones interpretativas al párrafo I del artículo 4 y al artículo 12 y la reserva al artículo 23, párrafo 2, que formulará el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión.

**CUARTO.**—Se aprueba la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, abierta a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 31 de marzo de 1953.

**QUINTO.**—Se aprueba la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, suscrita en la ciudad de Bogotá, Colombia, y abierta a firma el día 2 de mayo de 1948.

**SEXTO.**—Se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 18 de diciembre de 1979.

**SEPTIMO.**—Se aprueba la Convención Sobre Asilo Territorial, suscrita en la ciudad de Caracas, Venezuela, el día 28 de marzo de 1954 y abierta a firma a partir de esa fecha, con la reserva que mantendrá el Gobierno Mexicano al artículo X.

México, D. F., a 18 de diciembre de 1980.—Sen. Graciliano Alpuche Pinzón, Presidente.—Sen. Mario Carballo Pazos, Secretario.—Sen. Reyes Rodolfo Flores Z., Secretario.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Distrito Federal, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

“La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**UNICO.**—Se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Distrito Federal, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

México, D. F., a 16 de diciembre de 1980.—Sen. Graciliano Alpuche Pinzón, Presidente.—Sen. Antonio Salazar Salazar, Secretario.—Sen. Gustavo Guerra Castaños, Secretario.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el día dos del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

“La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**UNICO.**—Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, el día dos del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

México, D. F., a 16 de diciembre de 1980.—Sen. Graciliano Alpuche Pinzón, Presidente.—Sen. Antonio Salazar Salazar, Secretario.—Sen. Gustavo Guerra Castaños, Secretario.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.